

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Grupo Bars Química S.A.S. y otro
Radicado	05001 40 03 028 2022 00942 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación. Requiere apoderado DT

Mediante el memorial que antecede (Doc.06 al 08), el apoderado de la parte demandante allega la notificación electrónica enviada a los demandados el 26 de octubre del presente año, y aporta la certificación emitida por la empresa de mensajería Domina, de forma separada, de modo que al abrir el PDF se pueden observar en el Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip), los documentos que fueron adjuntos a la notificación.

Ahora bien, revisados dichos adjuntos, se observa que **no se envió la totalidad de los documentos que hacen parte integral de la demanda: faltó el memorial por medio del cual subsanaron los requisitos exigidos, y sus anexos.**

Sin que los ejecutados reciban la documentación completa no es posible comenzarles a contar el termino de traslado de la demanda (Art. 89 del C.G.P. y 8 de la Ley 2213 de 2022 que señala: “Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio**”.

Siendo así, dicha notificación no será tenida en cuenta y, en consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente teniendo en cuenta lo explicado.

Respecto del codemandado BRAULIO ALEXANDER RICO, su notificación tendrá que ser remitida a la dirección electrónica que fue acreditada con las evidencias respectivas.

Información de Direcciones y Envío de Correspondencia			
¿Cómo desea consultar y/o recibir los extractos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes y Fondos de Inversión? Por favor seleccione una sola opción		<input type="checkbox"/> Dirección de Residencia <input type="checkbox"/> Dirección de Oficina <input checked="" type="checkbox"/> Consultar en la Sucursal Virtual (Internet)	
Todos los extractos de tarjeta de crédito, créditos y rentapensión se enviarán a su dirección de correspondencia.			
Correo Electrónico		RepbarsQuimico@hotmail.com	
Celular	314 682 9928	Teléfono	571 6213
Dirección de Residencia		Barrio	
		Campo Valdes	
Ciudad / Municipio	Departamento	País	
Medellin	Antioquia	Colombia	

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0c1f7f6c8ecb7b991f9ab27357cde2455ea699e662a26da474c86a01af0c02b**

Documento generado en 23/11/2022 07:25:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>